

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2000

Nº 24,205

## CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 426  
(De 13 de diciembre de 2000)

" POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDECORACION DE LA POLICIA NACIONAL, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", AL AGENTE FELIX DE GRACIA, CREADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO Nº 172 DE 29 DE JULIO DE 1999." ..... PAG 2

DECRETO EJECUTIVO Nº 427  
(De 13 de diciembre de 2000)

" POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDECORACION DE LA POLICIA NACIONAL, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", AL AGENTE JOEL RODRIGUEZ, CREADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO Nº 172 DE 29 DE JULIO DE 1999." ..... PAG 3

DECRETO EJECUTIVO Nº 428  
(De 13 de diciembre de 2000)

" POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDECORACION DE LA POLICIA NACIONAL, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", AL AGENTE EDUARDO SALINAS, CREADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO Nº 172 DE 29 DE JULIO DE 1999." ..... PAG 4

DECRETO EJECUTIVO Nº 429  
(De 13 de diciembre de 2000)

" POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDECORACION DE LA POLICIA NACIONAL, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", AL AGENTE PELLIN TOCAMO, CREADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO Nº 172 DE 29 DE JULIO DE 1999." ..... PAG 5

RESOLUCION Nº 77

(De 13 de diciembre de 2000)

" RECONOCER AL SEÑOR FRANCISCO BEJERANO BEJERANO, EL DERECHO A RECIBIR SUBSIDIO POR VEJEZ." ..... PAG 6

RESOLUCION Nº 78

(De 13 de diciembre de 2000)

" RECONOCER AL SEÑOR AGUEDO CASTRO CEDENO, EL DERECHO A RECIBIR SUBSIDIO POR VEJEZ." ..... PAG 8

RESOLUCION Nº 79

(De 13 de diciembre de 2000)

" RECONOCER A LA SEÑORA LESLIE AVILA DE DELGADO, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UN AUXILIO PECUNARIO." ..... PAG 10

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CONTRATO Nº UEPGN-011-99

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

ADDENDA Nº 2

(De 26 de octubre de 2000)

" CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD OTS, CORP., S.A." ..... PAG 13

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION J.D. Nº 12-2000

(De 7 de diciembre de 2000)

" NOMBRASE A LA LICENCIADA MARIA ROSAS DE TILE, SUPERINTENDENTE INTERINA." ..... PAG 17

RESOLUCION S.B. Nº 68-2000

(De 2 de diciembre de 2000)

" AUTORIZASE A BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK) EL CIERRE DE LA SUCURSAL UBICADA EN EL SUPER 99 DEL CENTRO COMERCIAL DE SAN MIGUELITO." ..... PAG 18

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA

ACUERDO Nº 123

(De 19 de octubre de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE DOS GLOBOS DE TERRENO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUGABA." ..... PAG 18

ACUERDO Nº 130

(De 16 de noviembre de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE BUGABA REALIZA DONACION A LA POLICIA NACIONAL, DE UN GLOBO DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUGABA." ..... PAG 20

ACUERDO Nº 135

(De 16 de noviembre de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE BUGABA AUTORIZA LA VENTA DE LAS SERVIDUMBRES DEL ANTIGUO FERROCARRIL DE CHIRIQUI Y QUE FORMAN PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL 2054 ." ..... PAG 22

AVISOS Y EDICTOS.....

PAG 23

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
DIRECTOR GENERAL

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ**  
SUBDIRECTORA

**OFICINA**  
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
**PUBLICACIONES**  
PRECIO: B/. 2.20

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 426**  
(De 13 de diciembre de 2000)

*"Por el cual se concede la condecoración de la Policía Nacional,  
"MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", creada mediante Decreto  
Ejecutivo N° 172 de 29 de julio de 1999.*

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
*en uso de sus facultades legales,*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** *Que el artículo 304 del Decreto Ejecutivo 172 de 29 de julio de 1999, contempla el otorgamiento de condecoraciones a unidades de la Policía Nacional por actos excepcionalmente meritorios, más allá del deber.*

**SEGUNDO:** *Que el Agente 22087, FELIX DE GRACIA, de servicio en la Zona de Policía de Darién, se enfrentó valerosamente a un grupo de bandoleros armados que atacaron el 15 de octubre de 2000, la Comunidad de Nazareth.*

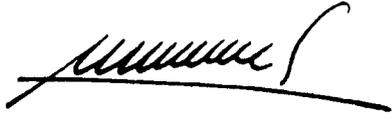
**TERCERO:** *Que el Agente 22087, FELIX DE GRACIA, en todo momento mostró una actitud de sacrificio, arrojo y valentía, manteniendo en alto el prestigio de la Institución (Policía Nacional).*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** *Concédase la Condecoración de la Policía Nacional "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", al Agente 22087, FELIX DE GRACIA.*

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de dos mil (2000).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**WINSTON SPADAFORA F.**  
*Ministro de Gobierno y Justicia*



**MIREYA MOSCOSO**  
*Presidenta de la República*

---

DECRETO EJECUTIVO N° 427  
(De 13 de diciembre de 2000)

*"Por el cual se concede la condecoración de la Policía Nacional, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", creada mediante Decreto Ejecutivo N° 172 de 29 de julio de 1999.*

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
*en uso de sus facultades legales,*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** *Que el artículo 304 del Decreto Ejecutivo 172 de 29 de julio de 1999, contempla el otorgamiento de condecoraciones a unidades de la Policía Nacional por actos excepcionalmente meritorios, más allá del deber.*

**SEGUNDO:** *Que el Agente 22432, JOEL RODRIGUEZ, de servicio en la Zona de Policía de Darién, se enfrentó valerosamente a un grupo de bandoleros armados que atacaron el 15 de octubre de 2000, la Comunidad de Nazareth.*

**TERCERO:** *Que el Agente 22432, JOEL RODRIGUEZ, en todo momento mostró una actitud de sacrificio, arrojo y valentía, manteniendo en alto el prestigio de la Institución (Policía Nacional).*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Concédase la Condecoración de la Policía Nacional "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", al Agente 22432, **JOEL RODRIGUEZ**.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de dos mil (2000).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

  
**WINSTON SPADAFORA**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**DECRETO EJECUTIVO N° 428**  
(De 13 de diciembre de 2000)

"Por el cual se concede la condecoración de la Policía Nacional, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", creada mediante Decreto Ejecutivo N° 172 de 29 de julio de 1999.

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 304 del Decreto Ejecutivo 172 de 29 de julio de 1999, contempla el otorgamiento de condecoraciones a unidades de la Policía Nacional por actos excepcionalmente meritorios, más allá del deber.

**SEGUNDO:** Que el Agente 20109, **EDUARDO SALINAS** de servicio en la Zona de Policía de Darién, se enfrentó valerosamente a un grupo de bandoleros armados que atacaron el 15 de octubre de 2000, la Comunidad de Nazareth.

**TERCERO:** Que el Agente 20109, **EDUARDO SALINAS**, en todo momento mostró una actitud de sacrificio, arrojo y valentía, manteniendo en alto el prestigio de la Institución (Policía Nacional).

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Concédase la Condecoración de la Policía Nacional "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", al Agente 20109, **EDUARDO SALINAS**.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de dos mil (2000).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

  
**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DECRETO EJECUTIVO N° 429**  
(De 13 de diciembre de 2000)

"Por el cual se concede la condecoración de la Policía Nacional, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", creada mediante Decreto Ejecutivo N° 172 de 29 de julio de 1999.

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 304 del Decreto Ejecutivo 172 de 29 de julio de 1999, contempla el otorgamiento de condecoraciones a unidades de la Policía Nacional por actos excepcionalmente meritorios, más allá del deber.

**SEGUNDO:** Que el Agente 20490, **PELLIN TOCAMO** de servicio en la Zona de Policía de Darién, se enfrentó valerosamente a un grupo de bandoleros armados que atacaron el 15 de octubre de 2000, la Comunidad de Nazareth.

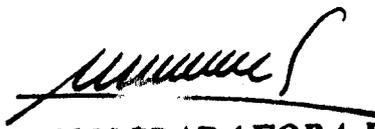
**TERCERO:** Que el Agente 20490, **PELLIN TOCAMO**, en todo momento mostró una actitud de sacrificio, arrojo y valentía, manteniendo en alto el prestigio de la Institución (Policía Nacional).

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Concédase la Condecoración de la Policía Nacional "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", al Agente 20490, PELLIN TOCAMO.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de dos mil (2000).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

  
**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

RESOLUCION N° 77  
(De 13 de diciembre de 2000)

Por intermedio de apoderado legal, el señor FRANCISCO BEJERANO BEJERANO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-PI-1-601, con domicilio en El Corregimiento de Boca de Balsa, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación;

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **FRANCISCO BEJERANO BEJERANO**, nació en Soloy, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, el día 24 de diciembre de 1936, hijo de Julian Bejerano y Mechi Bejerano.

- b) Certificación suscrita por el Dr. HARLEY JAMES MITCHELL, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación, hasta por la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00).

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado.

Por lo tanto,

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

Reconocer al señor FRANCISCO BEJERANO BEJERANO, con cédula de identidad personal N° 4-PI.1.601, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal (a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

  
**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 78**  
**(De 13 de diciembre de 2000)**

Por intermedio de apoderado legal, el señor **AGUEDO CASTRO CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-53-159, con domicilio en el Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación;

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **AGUEDO CASTRO CEDEÑO**, nació en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, el día 5 de febrero de 1940, hijo de José Castro y Sebastiana Cedeño.
  
- b) Certificación suscrita por el Ledo. Harley James Mitchell D., Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el petitionerario se desempeñó como Representante de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación, hasta por la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)**.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado.

Por lo tanto,

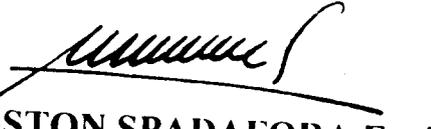
**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

Reconocer al señor **AGUEDO CASTRO CEDEÑO**, con cédula de identidad personal N° 9-53-159, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

  
**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

**RESOLUCION N° 79**  
**(De 13 de diciembre de 2000)**

**AUXILIO PECUNIARIO**

Mediante memorial presentado por la señora, **LESLIE P. AVILA DE DELGADO**, mujer, extranjera, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-58717, en su condición de cónyuge supérstite del Subteniente N° 7110, **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)** y madre de los menores **ISRAEL J. DELGADO A.**, **ALEXANDER ISRAEL DELGADO A.** y **JONATHAN ISRAEL DELGADO A.** habidos con el difunto, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le reconozcan los beneficios a que tienen derecho, conforme lo disponen los artículos 101 y 102 de la Ley N° 18 de 3 de junio de 1997.

Se acompañan con esta solicitud los siguientes documentos:

1. Copia autenticada, del Decreto de Personal N° 267 de 18 de agosto de 2000, que asciende póstumamente a Teniente a **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)** y reconoce Auxilio Pecuniario a los beneficiarios del fallecido.
2. Nota N° 0110 del 9 de mayo de 2000, suscrita por el Director de la Policía Nacional, mediante la cual solicita que se efectúe el trámite de Auxilio Pecuniario, a favor de los beneficiarios del Teniente N° 7110, **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)**.
3. Certificación expedida por el Director General de la Policía Nacional, donde consta que el Ex-Teniente N° 7110, **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)**, falleció en Cumplimiento del Deber, el día 27 de febrero de 2000.
4. Certificación expedida por el Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta que el último sueldo que hubiere devengado el señor **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)**, durante un (1) año, correspondiente al cargo superior inmediato como Teniente sería de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/. 8,625.00)**.
5. Certificado de Defunción expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **ISRAEL DELGADO** falleció en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día 27 de febrero de 2000.

6. Certificado de nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ISRAEL DELGADO**, nació en Calidonia, Distrito de Panamá, el día 12 de diciembre de 1964, hijo de **DIONISIO DELGADO RAMOS y EVANGELIA RODRIGUEZ RUIZ**.
7. Certificado de Matrimonio, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ISRAEL DELGADO y LESLIE P. AVILA**, contrajeron matrimonio, el día 7 de octubre de 1989.
8. Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ALEXANDER ISRAEL DELGADO AVILA**, nació en Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, hijo de **ISRAEL DELGADO y LESLIE P. AVILA**.
9. Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **JONATHAN ISRAEL DELGADO AVILA**, nació en Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, hijo de **ISRAEL DELGADO y LESLIE P. AVILA**.
10. Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ISRAEL JOSE DELGADO AVILA**, nació en Perú, hijo de **ISRAEL DELGADO y LESLIE P. AVILA**.
11. Certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta el nombre de los beneficiarios del Auxilio Pecuniario, y los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	PARENTESCO
ISRAEL J. DELGADO AVILA	hijo
ALEXANDER I. DELGADO AVILA	hijo
JONATHAN I. DELGADO AVILA	hijo
LESLIE AVILA DE DELGADO	esposa

Con la documentación, presenta, la señora **LESLIE AVILA DE DELGADO**, ha comprobado su condición de cónyuge supérstite, del Ex-Teniente N° 7110 **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)**, y los menores **ALEXANDER I. DELGADO A., JONATHAN I. DELGADO A. e ISRAEL J. DELGADO A.**, su condición de hijos del extinto, por tanto, tienen derecho a los beneficios señalados en los artículos 101 y 102 de la Ley N° 18 de 3 de junio de 1997.

Por todo lo expuesto,

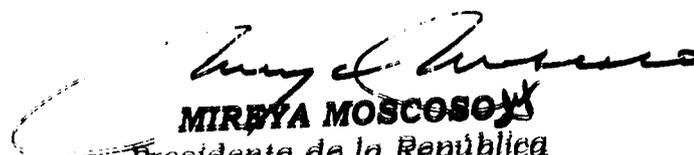
**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**RECONOCER** a la señora **LESLIE AVILA DE DELGADO**, con cédula de identidad personal N° E-8-58717, esposa del Ex-Teniente N° 7110, **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)**, el derecho a recibir de El Estado por una sola vez la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/. 2,156.25)**, al menor **ISRAEL J. DELGADO A.**, el derecho a recibir de El Estado por una sola vez la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS (B/. 2,156.25)**, al menor **ALEXANDER I. DELGADO A.**, el derecho a recibir de El Estado por una sola vez la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/. 2,156.25)** y al menor **JONATHAN I. DELGADO A.**, el derecho a recibir de El Estado por una sola vez la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/.2,156.25)**. Igualmente se le reconoce a los menores **ISRAEL J. DELGADO A.**, **ALEXANDER I. DELGADO A.** y **JONATHAN I. DELGADO A.**, el derecho a recibir de El Estado, un Auxilio Pecuniario, por la suma de **CINCUENTA BALBOAS (B/. 50.00)** mensuales casa uno, el cual será destinado para la crianza y educación de los mismos, hasta la terminación de sus estudios universitarios.

Estos beneficios cesarán, por abandono de los estudios y por fracasar dos (2) años académicos en el período de cinco (5) años, si es estudiante de escuela secundaria. En el caso de los mayores de edad, por tener un índice académico inferior a uno o por haber cumplido 25 años de edad.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

  
**WINSTON SPADADORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
UNIDAD EJECUTORA DEL MINISTERIO PUBLICO  
CONTRATO N° UEPGN-011-99  
(De 26 de octubre de 2000)**

**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA  
ADDENDA No. 2**

Entre los suscritos a saber: Licenciada **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, con cédula de identidad personal No. 4-104-207, en su condición de Procuradora General de la Nación, Encargada, a quien en adelante se denominará **EL ESTADO** en el marco del Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia/Primera Etapa, financiado por el Contrato de Préstamo No.1099-OC/PN, aprobado mediante Decreto de Gabinete No.17 de 7 de mayo de 1998 (Gaceta Oficial No.23.540), suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (**BID**), por una parte; y por la otra **OTS, CORP.**, S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, a Ficha 356790, Rollo 64078 e Imagen 2, representada en este acto por el Señor **MARCO FIERRO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con número de pasaporte 014271088, en su calidad de representante legal, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, han convenido en celebrar la presente Addenda No. 2 donde se modifican las Cláusulas Segunda, Séptima, Octava, Novena, Décima Octava y Décima Novena del Contrato No. UEPGN-011-99, relacionado con la Prestación de los Servicios de Consultoría para **EL ESTUDIO, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION Y DE INFORMACION ORIENTADO A MEJORAMIENTOS DEL CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS**, cuya autorización corresponde a la Resolución No. 014-00 de 23 de Octubre de 2000; de conformidad con las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERO:** ...

**SEGUNDO:** **EL CONSULTOR**, se obliga a efectuar un análisis que contendrá los siguientes elementos:

- 1- Diagnóstico de detalle de los usuarios del Centro;
- 2- Diseño de los Servicios que prestará el Centro;
- 3- Diseño de procesos por centro de responsabilidad;
- 4- Definición de la solución informática;
- 5- Definición del manual de procedimiento;
- 6- Definición de los apoyos administrativos;
- 7- Determinación de requerimientos de infraestructura y equipamiento;
- 8- Plan de Implementación de los cambios;
- 9- Implantación y Capacitación;
- 10- Evaluación y Ajustes.
- 11- Desarrollo e Implantación de la Solución Informática (Anexo No. AD-1)

**TERCERO:** ...

**CUARTO:** ...

**QUINTO:** ...

**SEXTO:** ...

**SEPTIMO:** Una vez que EL ESTADO analice los informes de los módulos señalados en la cláusula anterior, EL CONSULTOR, deberá esperar una nueva orden de proceder para la ejecución de los módulos restante (9, 10 y 11), descritos en la Cláusula Segunda del presente Contrato. El término de entrega para estos módulos será de NOVENTA (90) días calendarios, contados a partir de la nueva orden de proceder.

**OCTAVO:** EL ESTADO, pagará a EL CONSULTOR por los servicios objeto de este contrato, la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL BALBOAS (B/. 205, 000.00) lo que incluye honorarios y todos los gastos incurridos por razón de los servicios contratados, que será cargado a la partida presupuestaria 0.35.1.2.327.01.01.171. Los pagos serán efectivos, previa presentación de la cuenta correspondiente, al ser recibidos a satisfacción los Resultados de los diferentes Módulos descritos en la Cláusula Segunda del presente Contrato y según la tabla que se describe a continuación:

<u>PAGO</u>	<u>INFORMES DE MODULOS</u>	<u>MONTO A PAGAR</u>
PRIMER PAGO	MODULOS No. 1	B/. 34,000.00
SEGUNDO PAGO	MODULOS No. 2, 3	B/. 51,000.00
TERCER PAGO	MODULOS No. 4, 5 y 6	B/. 34,000.00
CUARTO PAGO	MODULOS No. 7 y 8	B/. 25,500.00
QUINTO PAGO	MODULOS No. 9 y 10	B/. 25,500.00
SEXTO PAGO	MODULO 11	B/. 35,000.00
TOTAL		B/.205,000.00

**NOVENO:** Durante la ejecución de los servicios, EL CONSULTOR, entregará a EL ESTADO, los siguientes informes del progreso de su gestión:

- a- Un primer Informe a una (1) semana de su contratación en el que se detalle un plan de trabajo y se proponga el contenido y alcance de cada Informe de Consultoría, programado a partir de la orden de proceder;
- b- Un informe parcial por cada uno de los módulos de Consultoría del 1 al 10 señalados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, propuestos y aprobados sus contenidos según el punto anterior;
- c- Un Informe con las consideraciones detalladas en el módulo de Evaluación y Ajustes del Diseño de Gestión e Información Implantado;
- d- Un sistema desarrollado en Developer 2000, con las especificaciones técnicas señaladas en los resultados del Modulo 4, previamente aprobada

**PARAGRAFO:** EL CONSULTOR, se compromete a entregar a LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION todos los Programas Fuentes correspondientes al Sistema de Información desarrollado y la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION se compromete a No utilizar estos programas Fuentes en otras instalaciones que no sean las propias. EL CONSULTOR, garantiza la información contenida en los originales de los Programas Fuentes

DECIMO: ...

DECIMO PRIMERO: ...

DECIMO SEGUNDO: ...

DECIMO TERCERO: ...

DECIMO CUARTO: ...

DECIMO QUINTO: ...

DECIMO SEXTO: ...

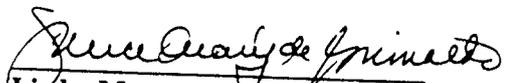
DECIMO SEPTIMO: ...

**DECIMO OCTAVO:** Para responder por todas y cada una de las Cláusulas y obligaciones asumidas en esta Addenda No. 2 y garantizarlas, **EL CONSULTOR** presenta el Endoso de Extensión de la Fianza de Cumplimiento No. FCGPS034230, expedida por CENTRAL DE FIANZAS, a favor de **EL ESTADO**, por la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL BALBOAS (B/.123,000.00)**, cantidad ésta que representa el (60%) del valor total que recibirá en concepto de honorarios profesionales por parte de **EL ESTADO**.

**DECIMO NOVENO:** Se adhieren al original de este Contrato de **CONSULTORIA**, los timbres fiscales por valor de **TREINTA Y CINCO (B/.35.00)**, en cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 967, Libro IV, Título VII, Cap. III. del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma la presente Addenda No. 2 del contrato No. UEPGN-011-99, en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil (2000).

EL ESTADO,

  
**Licda. Mercedes Araúz de Grimaldo**  
Procuradora General de la Nación  
Encargada

EL CONSULTOR,

  
**Marco Fierro**  
Representante Legal  
OTS, CORP, S.A.

REFRENDO,

  
**Alvin Weeden Gamboa**  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**CONTRATO No. UEPGN-011-99  
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA  
ADDENDA No. 2**

**ANEXO No. AD-1**

**MODULO 11: DESARROLLO E IMPLANTACION DE LA SOLUCION  
INFORMATICA**

Tiene como objetivo iniciar el Desarrollo del Diseño de la Solución Informática aprobado en el Módulo 4 (Definición de la Solución Informática). **EL CONSULTOR**, deberá revisar y validar los formatos que se utilizarán en el Centro de Asistencia a Víctimas y que tengan relación directa con el mismo. También deberá diseñar las pantallas que se requieran para automatizar su gestión, capacitar a los usuarios del sistema y a un funcionario de la Dirección de Informática para su mantenimiento

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
RESOLUCION J.D. N° 12-2000  
(De 7 de diciembre de 2000)**

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendente de Bancos, Licenciada Delia Cárdenas, estará ausente del país por motivo de misión oficial del 11 al 14 de diciembre de 2000, y

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Nómbrase a la Licenciada María Rosas de Tile, Superintendente Interina, a partir del 11 al 14 de diciembre, ambas fechas, o inclusive hasta que se reintegre la Superintendente titular.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil (2000).

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**EL PRESIDENTE,**

Eduardo Ferrer

**EL SECRETARIO,**

Félix B. Maduro

---

**RESOLUCION S.B. N° 68-2000  
(De 2 de diciembre de 2000)**

**CONSIDERANDO:**

Que BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK), sociedad constituida de conformidad con las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 085971, Rollo 8104, Imagen 0109, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar el negocio de banca indistintamente en Panamá o en el exterior al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución No. 32-82 de 2 de septiembre de 1982 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK), ha solicitado autorización para proceder al cierre de la sucursal ubicada en el Super 99 del Centro Comercial de San Miguelito;

Que las operaciones de la Sucursal Super 99 serán continuadas desde la sucursal de Río Abajo, que absorberá todas las operaciones de la primera;

Que la solicitud de BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK), no merece objeciones; y

Que conforme a los Artículos 17, Numeral 2, y 40 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendencia de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorízase a BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK) el cierre de la sucursal ubicada en el Super 99 del Centro Comercial de San Miguelito.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil (2000).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

**LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS**



Delia Cárdenas

---

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA  
ACUERDO N° 123  
(De 19 de octubre de 2000)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE DOS GLOBOS DE TERRENO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUGABA Y QUE FUERON ADQUIRIDOS CON EL PROPÓSITO DE INSTAURAR UN RELLENO SANITARIO EN EL DISTRITO DE BUGABA.**-----

El Consejo Municipal de Bugaba, en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Bugaba es propietario de la finca número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2957), inscrita al tomo CIENTO VEINTITRES (123) Reforma Agraria, Folio CIENTO DIECISEIS (116), Asiento UNO (1) del Registro Público, Sección de la Propiedad, ubicada en La Cuchilla, Corregimiento de El Bongo, Distrito de Bugaba y que mide VEINTE HECTAREAS CON CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN METROS CON UN DECIMETRO CUADRADO (20 Has + 5181.01M<sup>2</sup>) y de los derechos posesorios sobre un Globo de Terreno, ubicado en la comunidad de Sioguí, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba y que mide CUATRO HECTAREAS CON CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4 Has + 4258.81M<sup>2</sup>), Distrito de Bugaba, dentro de los siguientes linderos: Al norte: Colinda con propiedad de Víctor Ríos y el Río Escárrea.—Al Sur: Con Servidumbre y propiedad de Leonides Cortés.—Al Este: Con el Río Escárrea.—Al Oeste: Con Propiedad de Eloy Caballero.

Que las propiedades descritas en el Considerando anterior fueron adquiridas para la habilitación de un vertedero o relleno sanitario para la disposición final de los desechos

sólidos de la basura del Distrito de Bugaba, no obteniéndose de las autoridades de Salud y ANAM y otras, el permiso correspondiente para desarrollar estas actividades en estos lugares.

Que esas propiedades no están cumpliendo con función para las que fueron adquiridas y son lotes baldíos, que tampoco cumplen con la función social que se le destina a la tierra que es ser ocupada o cultivada, además de que el Municipio de Bugaba no cuenta con los recursos suficientes para darle el mantenimiento adecuado e invertir en mejoras o producción.

Que las condiciones del erario Municipal no son las mejores, dadas algunas situaciones que la han mermado y la venta de estos terrenos traería consigo beneficios económicos para el para el desarrollo de las actividades planeadas por el Municipio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar la venta de la finca número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2957) inscrita al Tomo CIENTO VEINTITRES (123R.A.) Folio CIENTO DIECISEIS (116), Asiento UNO (1), propiedad del Municipio de Bugaba, ubicada en La Cuchilla, Corregimiento de El Bongo, Distrito de Bugaba, y los derechos posesorios sobre un globo de terreno Municipal ubicado en Siogui, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, previo avalúo de Catastro y de La Contraloría General de La República, sobre el precio de venta.

**SEGUNDO:** Facultar al señor Alcalde, para que previo estudio, coordinación de la Comisión de Hacienda y aprobación del pleno del Consejo Municipal, señale el precio de venta, la forma y término de pago y el uso a que deba destinarse el producto de la venta de estas propiedades.

Rige el Acuerdo a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de Sesiones Ovidio Novoa Chavarría del Consejo Municipal de Bugaba, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de Dos Mil (2000).

EL PRESIDENTE

*Luis Batista Lezcano*  
H.R. LUIS BATISTA LEZCANO

LA SECRETARIA

*Nixta Elena Arauz M.*  
NIXTA ELENA ARAUZ M.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGABA  
04 DE DICIEMBRE DEL 2000.

*Prof. Ezequiel Valdes H.*  
PROF. EZEQUIEL VALDES H.  
ALCALDE MUNICIPAL.

*Milagros Ortega*  
MILAGROS ORTEGA  
SECRETARIA.



CUADRADOS (2,500.00M2) dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle que conduce a la Policlínica Pablo Espinosa. Al Sur: Resto libre de la finca madre 23,630 propiedad del Municipio de Bugaba.- Al Este: Con Calle Segunda Este.—Al Oeste: Con Resto libre de la madre 23,630, propiedad del Municipio de Bugaba.

SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de éste Distrito, Profesor Liborio Valdes Hurtado, para que tramite conjuntamente con el Departamento de Asesoría Legal, y firme todos los documentos respectivos correspondientes a esta transacción, hasta firmar la Escritura Pública.

TERCERO: Indicar las limitaciones con que se efectúa ésta donación, en cuanto al globo de terreno que se traspasa a la Policía Nacional:

- Debe ser destinado exclusivamente para la construcción y funcionamiento de la sub estación y cuartel de la Policía Nacional en Bugaba, dentro del término de un año, contado a partir de la firma del documento respectivo y de no iniciarse o continuarse la construcción en ese lapso, deberá revertirse al Patrimonio Municipal sin más trámite o requerimiento a la entidad pública que se beneficia de esta donación.
- Que deberá revertirse junto con las mejoras que sobre el lote se hayan construido, a título gratuito, al Patrimonio Municipal, en caso de que no sea utilizado para los fines indicados o cuando no se requiera continuar utilizándolo como Sub Estación de Policía y Cuartel de Bugaba.
- Que este Globo de Terreno no podrá ser traspasado, vendido, permutado, conceder usufructo a favor de terceros, incluyendo a Entidades Públicas, privadas, u organizaciones sin fines de lucro, religiosas, en general, solo podrá ser traspasado a título gratuito al Municipio de Bugaba, junto con las mejoras que sobre el mismo se construyan.

Rige el Acuerdo a partir de su promulgación el La Gaceta Oficial de la República de Panamá. Dado en el Salón de Sesiones Ovidio Novoa Chavarría del Consejo Municipal de Bugaba, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de Dos Mil (2000).

*Luis Batista Lezcano*

H.R. LUIS BATISTA LEZCANO  
EL PRESIDENTE

*Nixza Elena Arauz M.*  
NIXZA ELENA ARAUZ M.  
LA SECRETARIA



*Nixza Elena Arauz M.*  
Secretaria del Consejo Municipal de Bugaba  
Certifica que el presente documento  
es fiel copia de su original.

La Concepción, 17 de Dic. 2000

*Nixza Elena Arauz M.*  
FIRMA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA  
LA CONCEPCION, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

PROF. LIBORIO VALDES H.  
ALCALDE MUNICIPAL.

*Liborio Valdes H.*

*Denis de Acosta*  
DENIS DE ACOSTA  
SECRETARIA.

**ACUERDO N° 135**  
**(De 16 de noviembre de 2000)**

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE BUGABA AUTORIZA LA VENTA DE LAS SERVIDUMBRES DEL ANTIGUO FERROCARRIL DE CHIRIQUI Y QUE FORMAN PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL 2054 Y SE SOLICITA AVALUO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS DEMAS SERVIDUMBRES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS EJIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE BUGABA, PARA PROCEDER A SU VENTA.-----

El Consejo Municipal de Bugaba, en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el inicio de la presente administración y las anteriores, se han elevado al Pleno del Consejo Municipal de Bugaba múltiples solicitudes de venta a título oneroso de las servidumbres del antiguo ferrocarril de Chiriquí, que se encuentran dentro de los ejidos Municipales de este Distrito.

Que dentro de los ejidos Municipales del Corregimiento de La Concepción, se encuentra la finca 2054, propiedad del Municipio de Bugaba y por la misma pasaba el ferrocarril de Chiriquí, por lo que se demarcaron y activaron servidumbres, que fueron administradas por el Ministerio de Obras Públicas.

Que al dejar de funcionar el Ferrocarril de Chiriquí, la administración de instalaciones y servidumbres constituidas pasaron a ser administradas por el Ministerio de Obras Públicas, que fue el ente que revirtió materialmente al Municipio de Bugaba el derecho que le asiste sobre estas servidumbres por ser parte de fincas Municipales.

Que en el Corregimiento Cabecera, estas servidumbres han sido edificadas por sus ocupantes, en su mayoría con construcciones fijas, por lo que lo más conveniente sería venderles a los arrendatarios y personas que han ocupado con ánimo de dueño estos terrenos Municipales.

Que en los Archivos del Consejo Municipal se encuentra copia de avalúos realizados por La Contraloría General de la República y la Dirección de Catastro, en 1998, donde se estipulaban los precios de venta de estos lotes de terreno, de la finca 2054, clasificándolos de acuerdo al uso o destino que se le diera.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar la venta de los terrenos Municipales que forman parte de los ejidos Municipales y que fueron servidumbres del ferrocarril de Chiriquí, haciendo la salvedad que se le entregarán los correspondientes títulos de propiedad cuando las servidumbres sean desactivadas y traspasadas por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Bugaba.

**SEGUNDO:** Considerar para la venta de las servidumbres del antiguo ferrocarril que forman parte de la finca Municipal 2054, los avalúos realizados en 1998 por La Contraloría General de la República y la Dirección de Catastro.

**TERCERO:** Solicitar a la Contraloría General de La República, Departamento de Avalúos y a la Dirección de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, avalúos sobre las servidumbres que están dentro de otras fincas Municipales.

Rige el Acuerdo a partir de su aprobación y sanción.  
Dado en el Salón de Sesiones Ovidio Novoa Chavarría del Consejo Municipal de Bugaba, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de Dos Mil (2000).

EL PRESIDENTE

*Luis Batista L.*  
H.R. LUIS BATISTA L.

LA SECRETARIA

*Nixza Elena Arango*  
NIXZA ELENA ARANGO  


ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGABA  
11 DE DICIEMBRE DEL 2000.

*[Signature]*  
PROF. FEDERICO VALDES H.  
ALCALDIA MUNICIPAL.

*Milagros Ortega*  
MILAGROS ORTEGA  
SECRETARIA.

**AVISOS**

**AVISO**  
Yo, **SERBACIA DE GUERRA**, panameña, mayor de edad, con cédula de identificación personal N° 9-136-161, solicito la cancelación de mi licencia comercial tipo B 49306 y se la traspaso al señor **ALVIS GUERRA** con cédula de identidad personal N° 4-121-65.  
L-468-280-48

Tercera publicación  
**EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 08858 CERTIFICA:**  
Que la sociedad **BAYSIDE DEVELOPMENT CORP.**, se encuentra

registrada en la Ficha: 83350 Rollo: 7709 Imagen: 60 desde el once de enero de mil novecientos ochenta y dos, **DISUELTA**  
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública

número 18,204 del 22 de noviembre del 2000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. — Según consta a la Ficha 83350, Documento 180239 Sección de Mercantil, desde el 11 de diciembre del

2000. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de diciembre de dos mil a las 10:33:37.9 a.m. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 08858. Fecha:

<p>13/12/2000. MARIA ISABEL DE MASON Certificador L-468-329-32 Unica publicación</p>	<p>181282 de la Sección de Mercantil, desde el 13 de diciembre del 2000.</p>	<p>en la Ficha 2 0 8 0 6 3 , Documento 176923, el día 1ro. de diciembre de 2000, en la</p>	<p>Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada <b>MANAGON CONSULTANTS S.A.</b></p>	<p>L-468-294-84 Unicapublicación</p>
<p>EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 26136 CERTIFICA:</p>	<p>Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de diciembre de dos mil a las 11:49:10.9 a.m.</p>	<p>Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada <b>HOOKEY SEA- SERVICE S.A.</b></p>	<p>L-468-294-84 Unica publicación</p>	<p>AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18,267 del 23 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 2 0 1 8 5 0 , Documento 178771 el día 5 de diciembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada <b>W I L M A INTERNATIONAL SHIPPING S.A.</b></p>
<p>Que la sociedad <b>B E L D O N E INC.</b>, se encuentra registrada en la Ficha: 121649 Rollo: 12215 Imagen: 240 desde el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, DISUELTA</p>	<p>Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B / . 3 0 . 0 0 . Comprobante Nº 26136. Fecha: 15/12/2000.</p>	<p>L-468-294-84 Unicapublicación</p>	<p>AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 17,930 del 17 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 3 2 2 3 1 3 , Documento 174221, el día 22 de noviembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada <b>HOLMESWOOD INVESTMENTS INC.</b></p>	<p>AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 17,930 del 17 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 3 2 2 3 1 3 , Documento 174221, el día 22 de noviembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada <b>HOLMESWOOD INVESTMENTS INC.</b></p>
<p>Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 18921 del 7 de diciembre del 2000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. — Según consta a la Ficha 1 2 1 6 4 9 , Documento</p>	<p>MARIA ISABEL DE MASON Certificador L-468-345-60 Unica publicación</p>	<p>AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,885 del 9 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 3 6 6 2 5 8 , Documento 171431, el día 14 de noviembre de 2000, en la Sección Mercantil del</p>	<p>AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que</p>	<p>AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que</p>

<p>m e d i a n t e Escritura Pública Nº 18,266 del 23 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 2 0 1 5 1 9 , Documento 178802, el día 5 de diciembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada <b>FLORENCE INTERNATIONAL SHIPPING S.A.</b> L-468-294-84 Unica publicación</p>	<p>Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 2 1 3 3 4 4 , Documento 176286, el día 30 de noviembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada <b>PRUDENCE INTERNATIONAL SHIPPING S.A.</b> L-468-294-84 Unica publicación</p>	<p>Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada <b>DANOR S.A.</b> L-468-294-84 Unica publicación</p>	<p><b>CORPORATION.</b> L-468-294-84 Unica publicación</p>	<p>Duodécima del Circuito de Panamá inscrita el 15 de diciembre del 2000, a Ficha 2 8 4 5 8 9 , Documento 182474 del Departamento Mercantil del Registro Público ha sido <b>DISUELTA</b> la sociedad anónima denominada <b>CHESTERFIELD SHIPPING CO., S.A.</b> L-468-362-87 Unica publicación</p>
<p><b>AVISO DE DISOLUCION</b> Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18,265 del 23 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de</p>	<p><b>AVISO DE DISOLUCION</b> Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9,734 del 29 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 0 7 0 1 1 2 , Documento 178313, el día 5 de diciembre de 2000, en la Sección</p>	<p><b>AVISO DE DISOLUCION</b> Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9,962 del 4 de diciembre de 2000, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 1 3 8 0 3 6 , Documento 179178, el día 6 de diciembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada <b>RENTON SHIPPING</b></p>	<p><b>AVISO DE DISOLUCION</b> Por medio de la Escritura Pública Nº 7514 del 13 de noviembre del año 2000 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, inscrita el 12 de diciembre del 2000, a Ficha 2 7 1 2 2 3 , Documento 180738 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada <b>A R T E SHIPPING CO., S.A.</b> L-468-350-45 Unica publicación</p>	<p><b>AVISO DE DISOLUCION</b> Por medio de la Escritura Pública Nº 7515 del 13 de noviembre del año 2000 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá inscrita el 12 de diciembre del 2000, a Ficha 3 5 8 8 8 4 , Documento 180635 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público,</p>

ha sido disuelta la sociedad denominada **MERIDIAN TRADING SHIPPING CO., S.A.**  
L-468-350-29  
Unica publicación

**AVISO**  
**DE DISOLUCION**  
Se notifica al público en

general que mediante Escritura Pública Nº 6782 de 23 de noviembre de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **MIRAMAR COMMERCIAL CORP.**, según consta en el Registro

Público, Sección Mercantil a la Ficha: 316332, Documento: 179223 desde el 6 de diciembre de 2000.  
Panamá, 15 de diciembre de 2000.  
L-468-365-88  
Unica publicación

**AVISO**

**DE DISOLUCION**  
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 6783 de 23 de noviembre de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **ONE CONTINENT INC.**, según

consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 313881, Documento: 178321 desde el 5 de diciembre de 2000.  
Panamá, 15 de diciembre de 2000.  
L-468-366-01  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EDICTO Nº 02**  
Penonomé, 19 de enero de 1999

El suscrito Administrador Regional de Catastro de la Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**  
Que la señora **MARIA JUANA PEREZ SOTO**, con cédula 2-94-612, ha solicitado en Compra a La Nación, un lote de terreno nacional con una cabida superficial de 686.90 M2.

ubicado en Vista Hermosa, Corregimiento de Cañaverál, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Terreno Nacional ocupado por Modesto Soto.  
**SUR:** Terreno Nacional ocupado por Rodrigo José Ruiz V.  
**ESTE:** Terreno Nacional ocupado por María Juana Pérez.  
**OESTE:** Calle 42 Norte.  
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y

1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y de la corregiduría del lugar, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.  
**ING. AURELIO ANDRION H.**  
Administrador

Regional Catastro Coclé  
**SARA DIAZ**  
Secretaria Ad-Hoc

Fijado este edicto hoy 26 de enero de 1999, a las 10:30 a.m. y desfijado hoy 8 de febrero de 1999 a las 10:30 a.m.  
L-468-351-34  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE**

**EDICTO Nº 159-99**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé;

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **FELIPE DE LEON ORTIZ**, vecino de Las Mineras, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-106-979, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-250-98, según plano aprobado Nº 204-02-7272 (21-5-99), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has+ 2,945.62 M2., ubicada en Ciénega

Redonda,  
Corregimiento de  
Capellanía, Distrito  
de Natá, Provincia  
de Coclé,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Diógenes  
Vega, quebrada El  
Espino, camino.

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Diógenes  
Vega y camino.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Corregiduría de  
Capellanía y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes,  
tal como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en  
Penonomé, a los 30  
días del mes de  
junio de 1999.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RUL  
GUARDIA  
FIGUEROA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-456-251-46  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE

EDICTO N° 180-99  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la provincia de  
Coclé;

HACE SABER:  
Que el señor (a)

**SIMON  
GONZALEZ**

**ARROCHA**, vecino  
de Cristo Rey,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito  
de Penonomé,  
portador de la cédula  
de identidad  
personal N° 2-138-  
142, ha solicitado a  
la Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
N° 2-094-99, según  
plano aprobado N°  
225-01-4637, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con  
una superficie de 0

Has + 1,633.14 M2.,  
ubicada en Cristo  
Rey, Corregimiento  
de Cabecera,  
Distrito de  
Penonomé,  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Calle a  
otros lotes y  
Claudina De León.  
SUR: Carmelo

Lombardo.

ESTE: Claudina De  
León.

OESTE: Silvia  
González.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Corregiduría de  
Caabecera y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes,  
tal como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en  
Penonomé, a los 23  
días del mes de  
junio de 1999.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAUL  
GUARDIA  
FIGUEROA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-456-865-66  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE

EDICTO N° 160-99  
El Suscrito

Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la provincia de  
Coclé;

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**SOCIEDAD  
LOWCOUNTRY  
CITRUS  
CORPORATION  
R.L. JENIFFER  
BRASWELL DE  
ROSIARSKI**,

vecino de  
Panamá,  
Corregimiento de  
Panamá, Distrito de  
Panamá, portador  
de la cédula de  
identidad personal  
N° E-8-73332 ha  
solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
N° 4-0528-94,  
según plano  
aprobado N° 205-  
09-7200, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con  
una superficie de 55  
Has + 8,526.80 M2.,  
ubicada en El Caño  
de San Miguel,  
Corregimiento de  
Toabré, Distrito de  
Penonomé,  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

GLOBO N° 1 -  
SUPERFICIE: 12  
Has + 9.117.80 M2.  
NORTE: Hamodio  
Muñoz.

SUR: Agustín  
Rodríguez, Capilla  
Católica de El Caño  
de San Miguel.

ESTE: Bonifacio  
Hernández.

OESTE: Camino de  
tira hacia El Valle de  
San Miguel - Sabino  
Hernández.

GLOBO N° 2. -  
SUPERFICIE: 42  
Has + 9,409.00 M2.

NORTE: Camino de  
tierra hacia El Valle  
de San Miguel.

SUR: Ramiro  
Vásquez.

ESTE: Camino de  
tierra a Tambo y a El  
Valle de San Miguel.

OESTE: Sabino  
Hernández, Ramiro  
Vásquez.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Corregiduría de  
Toabré y copias del  
mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes,  
tal como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en  
Penonomé, a los 29  
días del mes de  
junio de 1999.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAUL  
GUARDIA  
FIGUEROA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-456-268-09  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE

EDICTO N° 169-99  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la provincia de  
Coclé;

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**MARIA D ELA  
CRUZ BARRIA  
RODRIGUEZ,**  
vecino de Pocrí,  
Corregimiento de  
Pocrí, Distrito de  
Pocrí, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 9-95-  
411, ha solicitado a  
la Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
N° 2-393-98, según  
plano aprobado N°  
200-03-7201, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con  
una superficie de 0  
Has+ 1,130.60 M2.,  
ubicada en ariada  
La Cruz,  
Corregimiento de El  
Roble, Distrito de  
A g u a d u l c e ,  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Finca  
propiedad de  
Eugenia Agrazal,  
Finca Pro- de  
Azucarera Nacional  
S.A.  
SUR: Calle pública  
s/n, Mayra Pinzón.  
ESTE: Finca  
propiedad de  
Azucarera Nacional,  
S.A.- Mayra Pinzón.  
OESTE: Calle  
pública s/n, finca  
propiedad de  
Eugenia Agrazal.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Corregiduría de El  
Roble y copias del  
mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes,  
tal como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en  
Penonomé, a los 12  
días del mes de  
junio de 1999.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAUL  
GUARDIA  
FIGUEROA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-456-624-65  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE

EDICTO N° 187-99  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la provincia de  
Coclé;

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**JOSE LUIS SOTO  
SANCHEZ,** vecino  
de Rincón de Las  
P a l m a s ,  
Corregimiento de  
Pajonal, Distrito de  
P e n o n o m é ,  
portador de la cédula  
de identidad  
personal N° 2-155-  
264 ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
N° 2-639-98, según  
plano aprobado N°  
206-06-7302 (18-6-  
99), la adjudicación  
a título oneroso de  
una parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con  
una superficie de 5  
Has+ 2381.92 M2.,  
ubicada en Rincón de  
Las Palmas,  
Corregimiento de  
Pajonal, Distrito de  
P e n o n o m é ,  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Camino a  
Rincón de Las  
Palmas y hacia otros  
lotes.

SUR: Pablo Soto,  
quebrada San  
Andrés.

ESTE: Angela  
Martínez, Quebrada  
San Andrés.

OESTE: Callejón.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Corregiduría de  
Pajonal y copias del  
mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes,  
tal como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en  
Penonomé, a los 3  
días del mes de  
agosto de 1999.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAUL  
GUARDIA  
FIGUEROA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-457-372-5  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE

EDICTO N° 164-99  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la provincia de  
Coclé;

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**AUSENCIA MARIA  
ORTEGA DE  
CORRALES Y  
OTRAS,** vecino de  
G u z m á n ,  
Corregimiento de  
Guzmán, Distrito de  
Natá, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 2-125-  
194, ha solicitado a  
la Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
N° 2-053-98, según  
plano aprobado N°  
204-04-7251), la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con  
una superficie de 8  
Has+ 2831.01 M2.,  
ubicada en  
G u z m á n ,  
Corregimiento de  
Guzmán, Distrito de  
Natá, Provincia de  
Coclé, comprendido  
dentro de los  
siguientes linderos:  
GLOBO N° 1 -  
SUPERFICIE: 5  
Has + 8231.61 M2.  
NORTE: Camino  
hacia El Valel y a  
Guzmán - callejón.  
SUR: Nieves  
Navarro, Alonso  
Naarro, Alejandro  
Navarro.  
ESTE: Callejón,  
Ausencia María  
Ortega de Corrales.

OESTE: Camino, Eligio Castillo, Macedonio Castillo. GOBO Nº 2 - SUPERFICIE: 0 Has + 4021.36 M2. NORTE: Nieves Navarro, callejón. SUR: Macedonio Castillo, Celia Castillo, callejón. ESTE: Macedonio Castillo, Celia Castillo. OESTE: Callejón. GLOBO Nº 3. SUPERFICIE: 0 Has + 1492.03M2. NORTE: Callejón. SUR: Callejón, Nieves Navarro. ESTE: Nieves Navarro. OESTE: Callejón. GLOBO Nº 4 - SUPERFICIE : 1 Has + 9086.01 M2. NORTE: Santana Quirós, camino. SUR: Callejón, Inocente Navarro, Macedonio Castillo. ESTE: Santana Quirós, Macedonio Castillo, Inocente Navarro. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Guzmán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 29 días del mes de julio de 1999.

DIANA GOMEZ DE CALVO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA  
Funcionario Sustanciador  
L-456-435-26  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 151-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé;

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JOSE ORLANDO SUCRE MURILLO**, vecino de Churubé, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-244-25, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-398-98, según plano aprobado Nº 204-03-7259 (7-

mayo-99), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5089.81 M2., ubicada en Santa Lucía, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Justo Santillana.

SUR: Carretera de tosca a la C.I.A.

ESTE: José Santillana A.

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de agosto de 1999.

DIANA GOMEZ DE CALVO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA  
Funcionario Sustanciador

L-456-022-45  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 147-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé;

HACE SABER:  
Que el señor (a) **ARIEL EDUARDO JARAMILLO**, vecino de La Chorrera, Corregimiento de La Chorrera, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-119-409, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-717-95, según plano aprobado Nº 201-04-6704 (10 de enero de 1997), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 4,033.24 M2., ubicada en El Marañón, Corregimiento de El Chirú, Distrito de

Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Celestino Sánchez, Santiago Sánchez, Manuel García.

SUR: Río Chico, servidumbre, Manuel García.

ESTE: Manuel García.

OESTE: Celestino Sánchez, Río Chico. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de julio de 1999.

DIANA GOMEZ DE CALVO  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA  
Funcionario Sustanciador  
L-456-082-25  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE

**DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE**

**EDICTO N° 162-99**  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la provincia de  
Coclé;

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**DESIDERIO  
ARROCHA  
GUEVARA**, vecino  
de Pocrí,  
Corregimiento de  
Pocrí, Distrito de  
Aguadulce, portador  
de la cédula de  
identidad personal  
N° 2-81-196, ha  
solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
N° 4-589-96, según  
plano aprobado N°  
203-03-7238 (26-3-  
99), la adjudicación  
a título oneroso de  
una parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con  
una superficie de 44  
Has+ 6,482.90 M2.,  
ubicada en San  
Miguel,  
Corregimiento de El  
Caño, Distrito de  
Natá, Provincia de  
Coclé, comprendido  
dentro de los  
siguientes linderos:  
NORTE: Jorge  
Illueca, Concepción  
De León.

SUR: Jorge Illueca,  
Cristino Valderrama.  
ESTE: Concepción

De León, Cristino  
Valderrama.

OESTE: Jorge  
Illueca, servidumbre.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Corregiduría de El  
Caño y copias del  
mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes,  
tal como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en  
Penonomé, a los 12  
días del mes de julio  
de 1999.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAUL  
GUARDIA  
FIGUEROA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-456-678-13  
Unica  
Publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE**

**EDICTO N° 170-99**  
El Suscrito  
Funcionario

Sustanciador de La  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la provincia de  
Coclé;

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**CONCEPCION  
RODRIGUEZ  
ROJAS**, vecino de  
Marica Abajo,  
Corregimiento de  
Cañaveral, Distrito  
de Penonomé,  
portador de la cédula  
de identidad  
personal N° 2-70-  
326, ha solicitado a  
la Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
N° 4-1020-92,  
según plano  
aprobado N° 205-  
02-5690 (11-3-94) la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con  
una superficie de 0  
Has+ 4,979.66 M2.,  
ubicada en Marica  
Abajo,  
Corregimiento de  
Cañaveral, Distrito  
de Penonomé,  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Robino  
Mendoza  
Rodríguez, carretera  
a Membrillar.  
SUR: Raquel  
Camargo.  
ESTE: Carretera a  
Membrillar y a  
Marica Abajo.  
OESTE: Juan  
Sánchez.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar

visible de este  
despacho en la  
Corregiduría de  
Cañaveral y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes,  
tal como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en  
Penonomé, a los 16  
días del mes de  
junio de 1999.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAUL  
GUARDIA  
FIGUEROA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-456-628-13  
Unica  
Publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 10  
DARIEN  
EDICTO N° 52-  
2000**

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de  
la Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Darién, al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**VENTURA CRUZ  
UREÑA**, vecino  
(a) de Zapallal,  
Corregimiento de  
Santa Fe, Distrito  
de Chepigana,  
portador de la  
cédula de  
identidad personal  
N° 6-41-531 ha  
solicitado a la  
Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
N° 5-016-99,  
según plano  
aprobado N° 501-  
01-0871, la  
adjudicación a  
título oneroso de  
una parcela de  
tierra Baldía  
Nacional  
adjudicable, con  
una superficie de  
49 Has + 6331.13  
M., ubicada en La  
Estenia,  
corregimiento de  
Cabecera, Distrito  
de Chepigana,  
Provincia de  
Darién,  
comprendido  
dentro de los  
siguientes  
linderos:  
NORTE: Pedro  
Miguel Frías  
Valdes.  
SUR: Mercedes  
Pérez.  
ESTE: Pedro  
Frías Rivera.  
OESTE: Camino.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Alcaldía del  
Distrito de  
Chepigana o en la

Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 19 del mes de mayo de 2000.

JANEYA  
VALENCIA  
Secretaria Ad-  
Hoc  
ING. EDUARDO  
QUIROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-468-343-66  
Primera  
Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 6  
COLON  
EDICTO N° 3-  
199-00

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de  
la Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Colón, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**J A C I N T O  
MUÑOZ TROYA,**  
vecino (a) de  
Caño del Rey  
Corregimiento de  
Miguel de la  
Borda, Distrito de  
Donoso, portador  
de la cédula de  
identidad personal  
N° 3-55-223, ha  
solicitado a la  
D i r e c c i ó n  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
N° 3-333-99,  
según plano  
aprobado N° 303-  
01-3911, la  
adjudicación a  
título oneroso de  
una parcela de  
tierra Baldía  
N a c i o n a l  
adjudicable, con  
una superficie de  
21 Has + 0230.30  
Mts.2, ubicada en  
Caño Rey,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito  
de Donoso,  
Provincia de  
C o l ó n ,  
comprendido  
dentro de los  
siguientes  
linderos:  
NORTE:  
Camino.  
SUR: Río Caño  
Rey.  
ESTE: Regino  
González.  
OESTE: Camino.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Alcaldía del  
Distrito de Donoso  
o en la

Corregiduría de  
Cabecera y copia  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para  
que los haga  
publicar en los  
órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes,  
tal como lo ordena  
el artículo 108 del  
Código Agrario.  
Este Edicto tendrá  
una vigencia de  
quince (15) días a  
partir de la última  
publicación. Dado en Buena  
Vista a los 5 del  
mes de diciembre  
de 2000.

SOLEDAD  
MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaria Ad-  
Hoc  
MIGUELA.  
VERGARA  
SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador  
L-468-292-98  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 6  
COLON  
EDICTO N° 3-  
198-00

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de  
la Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,

en la Provincia de  
Colón, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**C A R L O S  
M U Ñ O Z  
ALONZO,** vecino  
(a) de Caño Rey  
Corregimiento de  
Miguel de la  
Borda, Distrito de  
Donoso, portador  
de la cédula de  
identidad personal  
N° 3-119-998, ha  
solicitado a la  
D i r e c c i ó n  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
N° 3-43-00, según  
plano aprobado  
N° 303-01-3915 la  
adjudicación a  
título oneroso de  
una parcela de  
tierra Baldía  
N a c i o n a l  
adjudicable, con  
una superficie de  
10 Has + 0138.18  
Mts.2, ubicada en  
Caño Rey,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito  
de Donoso,  
Provincia de  
C o l ó n ,  
comprendido  
dentro de los  
siguientes  
linderos:  
NORTE: Río  
Caño Rey,  
Quebrada Bongo.  
SUR: Río Caño  
Rey.  
ESTE: Camino.  
OESTE: Río Caño  
Rey.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Alcaldía del

Distrito de Donoso  
o en la  
Corregiduría de  
Cabecera y copia  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para  
que los haga  
publicar en los  
órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes,  
tal como lo ordena  
el artículo 108 del  
Código Agrario.  
Este Edicto tendrá  
una vigencia de  
quince (15) días a  
partir de la última  
publicación. Dado en Buena  
Vista a los 5 del  
mes de diciembre  
de 2000.

SOLEDAD  
MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaria Ad-  
Hoc  
MIGUELA.  
VERGARA  
SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador  
L-468-293-03  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 6  
COLON  
EDICTO N° 3-  
204-00

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de  
la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **ODILIA MARIA VASQUEZ DE CABALLERO**, vecino (a) de Nuevo Méjico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 7-81-299, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-82-91 según plano aprobado N° 303-11-3930 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,091.98 Mts.2, que forma parte de la finca 2601, inscrita al tomo 236, folio 442, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.  
 El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Calle, vereda.

**SUR:** Quebrada sin nombre, Rosa Mercedes Santos, José Felix Rivas.  
**ESTE:** Vereda peatonal.  
**OESTE:** Majin Gaitán Pérez, Digna María Garibaldy.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**MIGUELA VERGARA SUCRE**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-468-293-11  
 Unica  
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6 COLON EDICTO N° 3-194-00**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **GON ZONG XION**, vecino (a) de Barrio Norte, Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-47900 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-242-00, según plano aprobado N° 301-07-3975, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 31 Has + 1364.16 Mts.2, ubicada en La Escoba, Corregimiento de Escobal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:**  
 Quebrada sin nombre, Rubén Darío Reyes.  
**SUR:** Justino Mendoza, Salustiano Arias.  
**ESTE:** Camino, Quebrada La Escoba, Simón Arias.  
**OESTE:** Patricio Valdés, Justino Mendoza.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Escobal y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**MIGUELA VERGARA SUCRE**  
 Funcionario Sustanciador

L-468-293-29  
 Unica  
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6 COLON EDICTO N° 3-200-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ**, vecino (a) de Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-81-478, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-114-99, según plano aprobado N° 30-10-2816, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5,589.00

Mts.2, que forma parte de la finca 6551, inscrita al tomo 1107, folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE:

Yazmina Herrera, servidumbre.

SUR: Enrique Mollah.

E S T E : Servidumbre.

OESTE: Enrique Mollah, Yazmina Herrera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
MIGUELA VERGARA SUCRE  
Funcionario Sustanciador  
L-468-293-45  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 6 COLON  
EDICTO N° 3-195-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) **RUFINO ALABARCA (L) RUFINO ALABARCA (U)**, vecino (a) de Las Mercedes, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, portador de la cédula de identidad personal N° 8-257-2624 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-142-92 según plano aprobado N° 304-053739, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2493.56 Mts.2, ubicada en Las Mercedes, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera. SUR: Crescencio Toribio Díaz, calle. ESTE: Gavino Alveo, Carol Scott, calle. OESTE: Quebrada sin nombre, Valentín Meléndez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de María Chiquita y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena

el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
MIGUELA VERGARA SUCRE  
Funcionario Sustanciador  
L-468-293-53  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 6 COLON  
EDICTO N° 3-196-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) **JUVENTINO CASTRO PEÑA**, con cédula N° 8-157-2170 y **ANACLETA FLORES DE CASTRO**, con cédula 2-76-1052,

vecino (a) de — Corregimiento de Cuipo, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-74-93, según plano aprobado N° 301-05-3932, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has + 3271.70 Mts.2, ubicada en Caño Quebrado, Corregimiento de Ciricito, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Teófilo Rodríguez, Tomás Sánchez, Rafael Sandovla, Manuel Gordón, Qda. Chojo, Qda. Manuel. SUR: Damián Castillo, Isidoro Alonso. ESTE: Qda. Caña Quebrado, Isidoro Alonso. OESTE: Israel Coronado, servidumbre, Qda. Caño Quebrado. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Ciricito y copia del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**MIGUELA VERGARA SUCRE**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-468-293-61  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 6 COLON  
EDICTO N° 3-201-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a)

**E M E L I N A S A N T I Z O AYARZA** con cédula 3-13-479, **LUIS ANTONIO IBARRA MEZA**, con cédula N° 3-700-246; **YANI IVETTE IARRA MEZA**, con cédula N° 3-124-584, **YAMILKA MENA IBARRA**, con cédula N° 3-108-701, **YANISSETT IBARRA MEZA**, con cédula N° 10-701-2159, vecinos de Nuevo Méjico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-174-73 según plano aprobado N° 301-11-3894, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,091.45 Mts.2, que forma parte de la finca 2601, tomo 236, folio 442, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los

siguientes linderos:

NORTE:

Alberto Magallón.  
SUR: Joaquín Antonio Ibarra Santizo, servidumbre, vereda, Félix Pau Lassie.

ESTE: Petronila Sevillano.

OESTE: Féilx Camarena Pascual, María Rivas, vereda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**MIGUELA VERGARA SUCRE**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-468-293-79  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 6 COLON  
EDICTO N° 3-191-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **JOAQUIN BATISTA FRIAS** con cédula N° 7-88-330 y **ADRIANO BATISTA FRIAS** con cédula N° 7-99-672, vecino (a) de San Antonio, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-280-82, según plano aprobado N° 304-04-3235, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 104 Has + 4111.33 Mts.2, ubicada en San Antonio, Corregimiento de

Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Ovidio Javier Acevedo Domínguez, servidumbre, Maximino Batista.  
SUR: Joaquín Batista.  
ESTE: Macario Ortega.  
OESTE: Gilberto Castro, Ovidio Javier Acevedo Domínguez.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Nombre de Dios y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 4 del mes de diciembre de 2000.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**MIGUELA VERGARA**

SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador  
L-468-293-95  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 6  
COLON  
EDICTO Nº 3-  
192-00

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de  
la Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Colón, al público:  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**A B D I E L  
VELARDE D  
AMIL**, vecino (a)  
de Bethania,  
Corregimiento de  
Bethania, Distrito  
de Panamá,  
portador de la  
cédula de  
identidad personal  
Nº 8-242-984, ha  
solicitado a la  
Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
Nº 3-223-87,  
según plano  
aprobado Nº 301-  
12-3874, la  
adjudicación a  
título oneroso de  
una parcela de  
tierra Baldía  
N a c i o n a l

adjudicable, con  
una superficie de  
44 Has + 7334.11  
Mts.2, ubicada en  
Sardinilla,  
Corregimiento de  
Salamanca,  
Distrito de Colón,  
Provincia de  
Colón,  
comprendido  
dentro de los  
siguientes  
linderos:  
NORTE:  
Angel Mina,  
Felipe Vásquez.  
S U R :  
Servidumbre,  
Isabel Moreno.  
ESTE: Qda. Sin  
nombre, Eufrazio  
Moreno, Felipe  
Vásquez.  
OESTE: Fermín  
Araúz Montilla,  
Sara Linda Ríos  
de Vergara,  
quebrada sin  
nombre,  
quebrada  
Puerquera.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Alcaldía del  
Distrito de Colón  
en la Corregiduría  
de Salamanca y  
copia del mismo  
se entregarán al  
interesado para  
que los haga  
publicar en los  
órganos de  
publicidad  
correspondientes,  
tal como lo ordena  
el artículo 108 del  
Código Agrario.  
Este Edicto tendrá  
una vigencia de  
quince (15) días a  
partir de la última

publicación.  
Dado en Buena  
Vista a los 4 del  
mes de diciembre  
de 2000.

SOLEDAD  
MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaria Ad-  
Hoc  
MIGUELA.  
VERGARA  
SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador  
L-468-294-00  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 6  
COLON  
EDICTO Nº 3-  
193-00

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de  
la Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Colón, al público:  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**ANA MARIA  
RODRIGUEZ DE  
CUMBRETA**,  
vecino (a) de Bda.  
Juan D.  
Arosemena  
Corregimiento de  
San Juan, Distrito  
de Colón,  
portador de la  
cédula de  
identidad personal  
Nº 8-96-778, ha

solicitado a la  
Dirección  
Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud  
Nº 3-565-80  
según plano  
aprobado Nº 30-  
12-1969, la  
adjudicación a  
título oneroso de  
una parcela de  
tierra patrimonial  
adjudicable, con  
una superficie de  
0 Has + 4035.24  
Mts.2, que forma  
parte de la finca  
853, inscrita al  
tomo 225RA,  
folio 74, de  
propiedad del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario.  
El terreno está  
ubicado en la  
localidad de Bda.  
Juan Demóstenes  
Arosemena,  
Corregimiento de  
San Juan Distrito  
de Colón,  
Provincia de  
Colón,  
comprendido  
dentro de los  
siguientes  
linderos:  
NORTE:  
Inés Pérez.  
SUR: Rosalda  
Magallón de  
Torres.  
ESTE: Valentín  
Reyes González,  
Rosaida Magallón  
de Torres.  
OESTE: Camino.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Alcaldía del  
Distrito de Colón o

en la Corregiduría  
de San Juan y  
copia del mismo  
se entregarán al  
interesado para  
que los haga  
publicar en los  
órganos de  
publicidad  
correspondientes,  
tal como lo ordena  
el artículo 108 del  
Código Agrario.  
Este Edicto tendrá  
una vigencia de  
quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.  
Dado en Buena  
Vista a los 4 del  
mes de diciembre  
de 2000.

SOLEDAD  
MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaria Ad-  
Hoc  
MIGUELA.  
VERGARA  
SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador  
L-468-294-18  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3-  
HERRERA  
OFICINA:  
HERRERA  
EDICTO Nº 108-  
99

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de  
la oficina de

Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

**HACE SABER:** Que el señor (a), **PIO MURILLO AVILA**, vecino (a) de Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-64-149, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0057, según plano aprobado N° 603-02-5311, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 8143.02 M2., ubicada en El Bejucal, Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino de El Bejucal - Río Parita.

**SUR:** Secundino Cruz - Luis Sandoval.

**ESTE:** Alcides Pimentel Barría - camino de El Bejucal - Río Parita.

**OESTE:** Benigno Cruz - Juan

Murillo -  
Hermógenes Murillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los trece (13) días del mes de mayo de 1999.

**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. SAMUEL MARTINEZ C.**  
Funcionario Sustanciador  
L-455-491-04  
Única  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 3- HERRERA

**OFICINA: HERRERA**  
**EDICTO N° 099-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

**HACE SABER:** Que el señor (a), **CARLOS ANOTNIO CARRASCO BARBA**, vecino (a) de Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-80-902, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0254, según plano aprobado N° 604-04-5323, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1856.42 M2., ubicada en Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Carlos Antonio Carrasco Barba.

**SUR:** Callejón.  
**ESTE:** Callejón.  
**OESTE:** Carretera Nacional a El Calabazal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999.

**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. SAMUEL MARTINEZ C.**  
Funcionario Sustanciador  
L-455-440-81  
Única  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

**AGRARIA REGION N° 3- HERRERA**  
**OFICINA: HERRERA**  
**EDICTO N° 105-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

**HACE SABER:** Que el señor (a), **LUIS BANDA SOLIS**, vecino (a) de Santa Clara, Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal N° 6-38-514, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0002, según plano aprobado N° 602-06-5299, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has + 1197.88 M2., ubicada en El Toluú, Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Eladio Pérez Corrales.  
**SUR:** Juan Ignacio Banda.

ESTE: Camino a Tolú Arriba.  
 OESTE: Río Tolú.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Chitré a los siete (7) días del mes de mayo de 1999.

GLORIAA.  
 GOMEZ C.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 TEC. SAMUEL  
 MARTINEZ C.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-456-319-85  
 Unica  
 Publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA  
 AGRARIA  
 REGION N° 3-  
 HERRERA  
 OFICINA:  
 HERRERA  
 EDICTO N° 098-

99  
 El Suscrito  
 Funcionario  
 Sustanciador de la  
 oficina de Reforma  
 Agraria, en la  
 Provincia de  
 Herrera.

HACE SABER:  
 Que el señor (a),  
**CIRPIAN  
 QUINTERO  
 PIMENTEL Y  
 OTRO**, vecino (a)  
 de Las Cuestas,  
 Corregimiento de  
 Cabecera, Distrito  
 de Los Pozos,  
 portador de la  
 cédula de identidad  
 personal N° 6-28-  
 590, ha solicitado a  
 la Dirección  
 Nacional de  
 Reforma Agraria,  
 mediante solicitud  
 N° 6-7233 según  
 plano aprobado N°  
 604-01-5300 la  
 adjudicación a título  
 oneroso de una  
 parcela de tierra  
 Baldía Nacional  
 adjudicable, con  
 una superficie de 1  
 Has + 7647.52 M2.,  
 ubicada en Las  
 C u e s t a s ,  
 Corregimiento de  
 Cabecera, Distrito  
 de Los Pozos,  
 Provincia de  
 H e r r e r a ,  
 comprendido  
 dentro de los  
 siguientes linderos:  
 NORTE: Camino  
 Barro Blanco -  
 Esquiguita.  
 SUR: Samuel  
 Ramos - José  
 Catalino Pimentel.  
 ESTE: Santana  
 Pimentel.  
 OESTE: Camino  
 Barro Blanco -

Esquiguita.  
 Para los efectos  
 legales se fija este  
 Edicto en lugar  
 visible de este  
 despacho en la  
 Alcaldía del Distrito  
 de Los Pozos y  
 copias del mismo  
 se entregarán al  
 interesado para  
 que los haga  
 publicar en los  
 órganos de  
 p u b l i c i d a d  
 correspondientes,  
 tal como lo ordena  
 el artículo 108 del  
 Código Agrario.  
 Este Edicto tendrá  
 una vigencia de  
 quince (15) días a  
 partir de la última  
 publicación.  
 Dado en Chitré a  
 los cinco (5) días  
 del mes de mayo  
 de 1999.

GLORIAA.  
 GOMEZ C.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 TEC. SAMUEL  
 MARTINEZ C.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-456-593-73  
 Unica  
 Publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA  
 AGRARIA  
 REGION N° 3-  
 HERRERA  
 OFICINA:  
 HERRERA  
 EDICTO N° 106-  
 99

El Suscrito

Funcionario  
 Sustanciador de la  
 oficina de Reforma  
 Agraria, en la  
 Provincia de  
 Herrera.

HACE SABER:  
 Que el señor (a),  
**ROSA MARIA  
 RODRIGUEZ DE  
 BARRIA**, vecino  
 (a) de Los Pérez,  
 Corregimiento de  
 Los Llanos, Distrito  
 de Ocú, portador  
 de la cédula de  
 identidad personal  
 N° 7-48-210, ha  
 solicitado a la  
 Dirección Nacional  
 de Reforma  
 Agraria, mediante  
 solicitud N° 6-0052,  
 según plano  
 aprobado N° 603-  
 03-4637, la  
 adjudicación a título  
 oneroso de una  
 parcela de tierra  
 Baldía Nacional  
 adjudicable, con  
 una superficie de  
 23 Has + 6886.85  
 M2., ubicada en  
 Las Culebras,  
 Corregimiento de  
 Los Llanos, Distrito  
 de Ocú, Provincia  
 de Herrera,  
 comprendido  
 dentro de los  
 siguientes linderos:  
 NORTE: Ignacio  
 Marín - Clemente  
 De León.  
 SUR: Camino de  
 Boquerón a La  
 Iguana.  
 ESTE: Justo  
 Gómez  
 OESTE: Heriberto  
 Navarro - Ananías  
 Canto.  
 Para los efectos  
 legales se fija este  
 Edicto en lugar

visible de este  
 despacho en la  
 Alcaldía del Distrito  
 de Ocú y copias del  
 mismo se  
 entregarán al  
 interesado para  
 que los haga  
 publicar en los  
 órganos de  
 p u b l i c i d a d  
 correspondientes,  
 tal como lo ordena  
 el artículo 108 del  
 Código Agrario.  
 Este Edicto tendrá  
 una vigencia de  
 quince (15) días a  
 partir de la última  
 publicación.  
 Dado en Chitré a  
 los diez (10) días  
 del mes de mayo  
 de 1999.

GLORIAA.  
 GOMEZ C.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 TEC. SAMUEL  
 MARTINEZ C.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-456-204-39  
 Unica  
 Publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA  
 AGRARIA  
 REGION N° 3-  
 HERRERA  
 OFICINA:  
 HERRERA  
 EDICTO N° 113-  
 99

El Suscrito  
 Funcionario  
 Sustanciador de la  
 oficina de Reforma  
 Agraria, en la

Provincia de Herrera.

HACE SABER: Que el señor (a), **GREGORIO MENDOZA PIMENTEL Y OTRO**, vecino (a) de Menchaca, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-23-357, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0245, según plano aprobado N° 603-01-5150, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 8144.24 M2., ubicada en Guasamba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gregorio Mendoza Pimentel - servidumbre.

SUR: Río Parita.  
ESTE: Río Parita.  
OESTE: Natalio Pinto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para

que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 1999.

GLORIAA.  
GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL  
MARTINEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-456-203-90  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 8 -  
LOS SANTOS  
EDICTO N° 157-  
99

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario,  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8, en la  
Provincia de Los  
Santos, al público:  
HACE SABER:  
Que, **ENEIDA  
GONZALEZ DE**

**URRIOLA**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-46-186, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-092-99, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has + 3,231.97 M2., y 0 Has + 5,183.38 M2., en el plano N° 702-19-7033, ubicado en Vía San Miguel, Corregimiento de San José, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Globo N° 1 - Area: 20 Has + 3,231.97 M2.

NORTE: Camino que conduce de San Miguel a San José.

SUR: Terreno de Facundo Domínguez.

ESTE: Terreno de Ulpiano Vergara Díaz.

OESTE: Río Mensabé.

Globo N° 2 - Area: 0 Has + 5,183.38 M2.  
NORTE: Terreno de Octaviano Villarreal.

SUR: Camino que conduce de San

Miguel a San José.  
ESTE: Camino que conduce de San Miguel a San José.  
OESTE: Camino que conduce de San Miguel a San José.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de agosto de 1999.

IRIS E. ANRIAR.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERICA.

**BALLESTEROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-457-374-22  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 8 -  
LOS SANTOS

EDICTO N° 155-  
99

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario,  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8, en la  
Provincia de Los  
Santos, al público:

HACE SABER:  
Que, **HECTOR  
DIOMEDES  
DOMINGUEZ  
CEDEÑO**, vecino (a) del Corregimiento de El Carate, del Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-94-1182, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-177-98, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 3,738.50 M2., en el plano N° 702-04-7045, ubicado en El Morales, Corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Efraín García.  
SUR: Terreno de

Javier Espinosa.  
**ESTE:** Camino que conduce hacia la carretera Las Tablas - El Muñoz y a El Rincón.  
**OESTE:** Terreno de Nicolás Espinosa.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de agosto de 1999.  
**IRIS E. ANRIA R.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-457-226-71  
 Unica  
 Publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE

**REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 152-99**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que, **ALEJANDRO CASTILLO DIAZ**, vecino (a) del Corregimiento de Guánico, del Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-39-963, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-377-95, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 41 Has + 9504.19 M2., en el plano Nº 707-08-7039, ubicado en Guánico Arriba, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** T. De

Hermes González, Qda. El Cacao y T. De Jacinta González.  
**SUR:** Terreno de Ernestina Díaz Jiménez.  
**E S T E :** Servidumbre y terreno de Antonio Domínguez.  
**OESTE:** Terreno de Hermes González.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de agosto de 1999.  
**IRIS E. ANRIA R.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-457-157-63  
 Unica  
 Publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 144-99**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que, **CARLOS ERNESTO MARTINEZ RIVERA**, vecino (a) del Corregimiento de Tres Quebradas, del Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-14-221, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-049-99, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has + 5250.72 M2., en el plano Nº 704-08-7019, ubicado en Los Calabacitos, Corregimiento de La Mesa, Distrito

de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Río La Villa.  
**SUR:** Carretera que conduce de La Mesa a Llano de Piedras.  
**ESTE:** Callejón que conduce de Llano de Piedras al río.  
**OESTE:** Terreno de Carlos Ernesto Martínez y Quebrada La Mesa.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de agosto de 1999.  
**IRIS E. ANRIA R.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
 Funcionario  
 Sustanciador

L-457-777-15  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 8 -  
LOS SANTOS  
EDICTO Nº 134-  
99

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario,  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8, en la  
Provincia de Los  
Santos, al público:  
**HACE SABER:**  
Que, **ANIBAL  
RAFAEL  
MORENO  
DOMINGUEZ**,  
vecino (a) del  
Corregimiento de  
Llano de Piedras,  
del Distrito de  
Macaracas y con  
cédula de  
identidad  
personal Nº 7-37-  
51, ha solicitado  
al Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario de  
Reforma Agraria,  
Región 8, Los  
Santos, mediante  
solicitud Nº 7-  
1007-70, la  
adjudicación a  
título oneroso de  
dos parcelas de  
tierra estatal  
adjudicable, de

una superficie de  
43 Has +  
9405.935 M2., en  
el plano Nº 71-  
2112, ubicado en  
El Faldar,  
Corregimiento de  
Las Palmas,  
Distrito de  
Macaracas,  
Provincia de Los  
Santos,  
comprendido  
dentro de los  
siguientes  
linderos:

NORTE: Terreno  
de Bernardo  
Oscar  
Samaniego, Luis  
Alberto Moreno y  
Benigno Vega.  
SUR: Terreno de  
Valentín Moreno.  
ESTE: Camino  
que El Faldar a  
Quebrada Arriba.  
OESTE: Camino  
de El Faldar a El  
Caratillo.  
Para los efectos  
legales se fija  
este Edicto en  
lugar visible de  
este despacho en  
la Alcaldía del  
Distrito de  
Macaracas o en  
la Corregiduría  
de Las Palmas y  
copias del mismo  
se entregarán al  
interesado para  
que los haga  
publicar en los  
órganos de  
publicidad  
correspondientes,  
tal como lo  
ordena el artículo  
108 del Código  
Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de  
quince (15) días a  
partir de la última

publicación.  
Dado en Las  
Tablas a los 13  
días del mes de  
agosto de 1999.  
IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-  
Hoc  
ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-457-708-78  
Unica  
Publicación R

EDICTO Nº 152  
DIRECCION  
DE INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
Alcaldía  
Municipal de La  
Chorrera.  
La Suscrita  
Alcaldesa del  
Distrito de La  
Chorrera,  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**CARLOS  
ALBERTO  
FAJARDO  
MELÁ**,  
panameño,  
mayor de edad,  
casado, Oficio  
Electricista, con  
residencia en  
Los Andes, San  
Miguelito, Casa  
Nº s/n, Teléfono  
Nº 267-5365,  
portador de la  
cédula de  
identidad  
personal Nº 8-  
422-535 en su  
propio nombre o  
representación  
de su propia  
persona, ha

solicitado a este  
Despacho que  
se le adjudique a  
Título de Plena  
Propiedad, en  
concepto de  
venta de un lote  
de terreno  
Municipal  
Urbano,  
localizado en el  
lugar  
denominado  
Calle  
Transversal  
Primera, de la  
Barriada Potrero  
Grande,  
Corregimiento El  
Coco, donde se  
llevará a cabo  
una  
construcción,  
distinguida con el  
número — y  
cuyos linderos y  
medidas son los  
siguientes:  
NORTE: Resto  
de la finca 6028,  
tomo 194, folio  
104, propiedad  
del Municipio de  
La Chorrera con  
15.00 Mts.  
SUR: Calle  
Segunda con  
15.00 Mts.  
ESTE: Resto de  
la Finca 6028,  
Tomo 194, Folio  
104, propiedad  
del Municipio de  
La Chorrera con  
30.00 Mts.  
OESTE: Calle  
Transversal  
Primera con  
30.00 Mts.  
Area total del  
terreno,  
cuatrocientos  
cincuenta metros  
cuadrados  
(450.00 Mts.2).  
Con base a lo

que dispone el  
Artículo 14 del  
Acuerdo  
Municipal Nº 11  
del 6 de marzo  
de 1969, se fija el  
presente Edicto  
en un lugar  
visible al lote de  
terreno solicitado,  
por el término de  
DIEZ (10) días,  
para que dentro  
de dicho plazo o  
término pueda  
oponerse la (s)  
persona que se  
encuentran  
afectadas.  
Entréguensele,  
sendas copias del  
presente Edicto al  
interesado para  
su publicación por  
una sola vez en un  
periódico de gran  
circulación y en la  
Gaceta Oficial.  
La Chorrera, 5 de  
septiembre del  
dos mil.

La Alcaldesa  
(FDO.) SRA.  
LIBERTAD  
BRENDA DE  
ICAZA A.  
Jefe de la  
Sección de  
Catastro  
(FDO.) ANA  
MARIA  
PADILLA  
Es fiel copia de su  
original.  
La Chorrera, cinco  
(5) de septiembre  
del dos mil.  
ANA MARIA  
PADILLA  
Jefe Encargada  
de la Sección  
de Catastro  
Municipal  
L-467-356-85  
Unica publicación